REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO

(POR SUMAS DE DINERO)

Radicado: 110014003016 2023 01352 00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: F & D SOLUCIONES EFECTIVAS LTDA F & D LTDA Y

OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ACREDITE el endoso en procuración de **ALIANZA SGP S.A.S.**, y **CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, que se anuncia en la demanda o en subsidio allegue el poder correspondiente. (num 3º art 84 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

_

¹ Dto pdf 004 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d8eea12f7e63a8b847ec6dd7df4b305e3a1c253e25aa91cf6bc5ca9c4755f72

Documento generado en 18/01/2024 05:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica